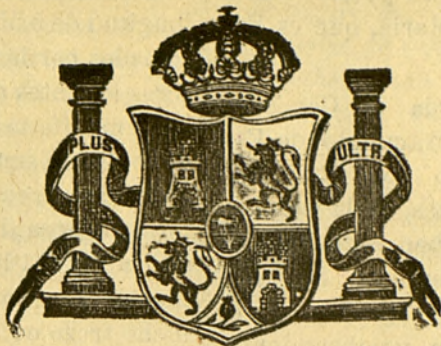


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . . 20 pesetas
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 189.)

GOBIERNO CIVIL.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Verificadas las operaciones de apeo, deslinde y medición de las vías pecuarias de carácter local del pueblo de Haza, con asistencia de la Comisión nombrada al efecto, según consta en las actas autorizadas por aquella: he dispuesto aprobar el deslinde del expediente de referencia, publicándose en el Bo-

letin oficial para conocimiento de los interesados, en armonía con lo preceptuado en el art. 83 y siguientes del Reglamento de la Asociación general de ganaderos del Reino, fecha 13 de Agosto de 1902.

Burgos 9 de Julio de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

Minas.

En vista de lo solicitado por los individuos expresados en la rela-

ción que á continuación se inserta, renunciando á los derechos que puedan corresponderles en los registros de las minas que en la misma se indican; he acordado, con esta fecha, acceder á lo que se solicita, y en su virtud declarar franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos

Burgos 8 de Julio de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

Relación que se cita.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Partenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2219	Sagrado Corazón de Jesús.....	Domingo Juan Maria Abadie.....	16	Hierro y otros.....	Campolara.
2151	Ballestera.....	Maximiliano Tamayo.....	18	Idem.....	Pinilla de los Barruecos.
2038	Delfina.....	Venancio Leivar.....	33	Idem.....	Villamor y Villate.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 4 de Mayo de 1903.

Abierta á las diecisiete bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Revenga, Santaolalla, Dorao y Del Va, dióse lectura del acta de la anterior de 29 de Abril último y quedó aprobada.

Examinada la instancia que dirige al Sr. Gobernador civil la Junta administrativa de Pedrosa de Muñó, Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó, solicitando autorización para invertir en la reparación de las fuentes de aquel pueblo, que se encuentran en mal estado, la cantidad de 800 pesetas que existen en dicha Junta procedentes de inscripciones; y considerando que la Junta local administrativa de Pedrosa de Muñó es la competente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 96 de la ley Municipal, para disponer que se lleve á cabo con sus fondos propios la reparación de las dos fuentes mencionadas sin

que sirva de obstáculo para ello el precepto del art. 95 que confiere á los Ayuntamientos la inspección de los actos de administración que ejerzan las Juntas locales de los pueblos del municipio: la Comisión acuerda informar en dicho sentido al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Vista la instancia que el Sr. Gobernador ha remitido á informe dirigida á su autoridad por Don Francisco Peña San Miguel, vecino de Cabañas de Virtus (Valle de Valdebezana), manifestando que el Alcalde de dicho distrito se ha negado á recibir la instancia que le presentaba denunciando el hecho de que D. Joaquin Fernandez estaba ejecutando una obra para levantar un edificio de nueva planta en el término comunero de Virtus y Cilleruelo de Bezana, titulado «El Extremero», lindante con la carretera de Burgos á Peña Castillo: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede remitir la instancia al Alcalde para que sin excusa ni protesta dé cuen-

ta de la misma al Ayuntamiento de su presidencia, y una vez que este adopte acuerdo, se notifique al recurrente para que pueda interponer los recursos que vieren convenirle.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de sus restantes sesiones del presente mes los días 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 y hora de las diecisiete.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y cuarenta.

Burgos 4 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 8 de Mayo de 1903.

Abierta á las diecisiete bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Dorao, Santaolalla, Zumárraga, Chico y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior del día 4 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Quintanaman-

virgo, fecha 4 del corriente, interesando, en nombre del Ayuntamiento de su presidencia, que se ordene al Arquitecto provincial que se presente en aquella villa con objeto de hacer los estudios y formar los planos, presupuesto y memoria descriptiva de la obra de reparación de la Escuela pública de aquella villa y de la sala de sesiones del Ayuntamiento: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado á calidad de que el Ayuntamiento solicitante se ponga al corriente en el pago del contingente provincial y de que sean de cuenta del mismo las dietas y gastos de dicho funcionario fácultativo, al que se le ordenará que preste el servicio tan pronto como lo permitan las demás atenciones de su cargo.

Vista la instancia elevada al señor Presidente de la Diputación, con fecha 6 de Marzo último, por D. Pablo Gonzalez Quintano, vecino de Olmillos junto á Sasamón, solicitando autorización para construir un edificio en dicho pueblo y su término del Caño, contiguo á la

cantera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuer-ga: la Comisión, de conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento, acuerda conceder al D. Pablo la autorización expresada.

En vista de que la Diputación acordó en sesión de 7 de Octubre del año último aplazar para el corriente mes de Mayo el anuncio de la nueva subasta de las obras de reparación del encachado del puente de Los Vados, situado sobre el río Arlanza en el kilómetro 43 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de esta provincia con la de Soria: la Comisión acuerda que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín oficial; señalar el 25 de Junio próximo á las doce para la celebración de la subasta, y designar al Sr. Diputado D. Antonino Zumárraga para que asista á la misma en representación de la Corporación.

En el expediente instruido á virtud de comunicación de D. Mariano Ramírez participando el fallecimiento de su hermano don Claudio Ramírez Rufflanhas, Oficial que era de la Secretaría de esta Corporación: la Comisión, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 6 del corriente en que se dispuso que se corra la escala entre los demás empleados, acuerda nombrar para la vacante de Oficial 3.º, 3.º, con el sueldo anual de 2.000 pesetas á D. Aureliano Díez Tomé, que es actualmente Oficial 3.º 4.º; para esta vacante, con el haber anual de 2.000 pesetas á D. Federico Barbadillo, que es oficial 4.º 1.º; para esta vacante, con el haber anual de 1.750 pesetas á D. Buena-ventura Izquierdo, que es Oficial 4.º 2.º, con el mismo sueldo; para esta plaza con el haber anual de 1.750 pesetas á D. Régulo Arredondo, que es Oficial 4.º 3.º, con el mismo sueldo; para esta vacante con el haber anual de 1.750 pesetas á D. Severo García Villafaena, que es en la actualidad Escribiente 1.º, con el sueldo de 1.250 pesetas; para esta vacante con el haber anual de 1.250 pesetas á D. Marcos Camarero, que es Escribiente 2.º 1.º, con el sueldo de 1.125 pesetas; para esta plaza á D. Bernardo Ibeas Martínez, que es en la actualidad Escribiente 2.º 3.º, con el sueldo de 1.125 pesetas, por hallarse vacante también la plaza de Escribiente 2.º 2.º, por fallecimiento de D. Juan Respaldiza, que la desempeñaba; para la plaza de Escribiente 2.º 2.º, con el haber anual de 1.125 pesetas, á D. Aniceto Arnaiz, que es Escribiente 3.º 1.º, con el mismo sueldo, en razón á que se halla vacante la plaza de 2.º 4.º, por renuncia de D. José Pérez, que la desempeñaba; para la vacante de 2.º 3.º, con el haber anual de 1.125 pesetas á D. Anastasio Ramírez,

que es en la actualidad Escribiente 3.º 2.º con 999 pesetas, y á la vacante de Escribiente 2.º 4.º, con el haber anual de 1.125 pesetas á don Edmundo Santa María, que es Escribiente 3.º 3.º

Así bien acuerda la Comisión proceder al nombramiento de Escribiente interino con el haber anual de 999 pesetas, en la vacante ocurrida por haber ascendido á Oficial el Escribiente 1.º Sr. García Villafaena, y se pasó á verificar el expresado nombramiento en votación por papeletas, tomando parte en la misma los seis señores Diputados presentes.

En vista del resultado del escrutinio, el Sr. Presidente declaró nombrado Escribiente interino con el haber de 999 pesetas anuales á D. José Arroyo Güemes. La Comisión acuerda que se anuncien las vacantes de las tres plazas de Escribientes de la clase de terceros con el haber anual de 999 pesetas cada una, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación en el plazo de 30 días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia; que los mismos acompañen á sus instancias certificación justificativa de que son mayores de edad y no han cumplido 45 años, así como ser de buena conducta; que los exámenes á que han de ser sometidos versen sobre escritura, nociones de gramática, aritmética y ley Provincial y Municipal, contestando á las preguntas que sobre estas materias se formularán por papeletas y que el aspirante sacará de una urna dispuesta al efecto, y que una vez transcurrido el plazo de los 30 días fijado para que los aspirantes presenten sus instancias, se dé cuenta para el nombramiento del tribunal ante el que han de practicarse los ejercicios.

Asimismo acuerda la Comisión que los Escribientes nombrados interinamente en las vacantes de don José Pérez y D. Juan Respaldiza ocupen las de Escribiente 3.º 1.º y 3.º 2.º, con el haber anual de 999 pesetas la primera D. Emérito González y la segunda D. Luis Villanueva, ocupando la de 3.º 3.º el hoy nombrado D. José Arroyo Güemes.

Vista la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia de Palencia, fechada en 9 de Diciembre del año último, transcribiendo el acuerdo adoptado por aquella Diputación en que se expresa que no hallándose incluido en su plan de carreteras la de Roa á Burgos por Santa María del Campo, no hay posibilidad de llevarla á cabo á menos de cumplir los requisitos que determinan los artículos 29 y 30 de la ley de 4 de Mayo de 1877 y que por tanto no puede acceder á los deseos de la de esta provincia: la Comisión, teniendo en

cuenta que del trozo octavo de la carretera mencionada y en el cual se halla comprendida la jurisdicción de Espinosa de Cerrato de una longitud de 5.558 metros, solo están tomados por la Dirección de carreteras los datos de campo; y en vista de lo manifestado por la Diputación de Palencia, acuerda ordenar al Director de carreteras provinciales conforme acerca de si hay posibilidad sin variar el itinerario de la carretera de que se trata de construir dicho trozo octavo dentro de la jurisdicción de esta provincia para en su vista acordar lo que proceda.

Examinadas el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme durante el año de 1902 de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza de que es contratista D. Ireneo Castrillo Mazuela, vecino de Los Balbases, por la cantidad de 2.494 pesetas 16 céntimos, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comisión acuerda aprobar la recepción expresada, así como la liquidación general, importante la cantidad de las expresadas 2.494 pesetas 16 céntimos.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dieciocho y veinticinco minutos.

Burgos 8 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 12 de Mayo de 1903.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Zumárraga, Santaolalla, Chico, Yagüez y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechada en el día de ayer, transcribiendo otra del señor Presidente de la Diputación provincial de Palencia manifestando que, en uso de las atribuciones que confiere á la misma el art. 74 de la ley orgánica provincial, había resuelto satisfacer de su presupuesto durante el periodo de cinco años las pensiones que devengue en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, si fuera admitida en él, la joven María García Ruiz, natural de Arvona (Nestar): la Comisión acuerda admitirla y rogar á la Diputación de Palencia remita los documentos en que se acredite que reúne las condiciones reglamentarias.

Dada lectura de una comunicación del Director del Colegio de sordo-mudos, fechada en este día, transcribiendo otra del Alcalde de Corrales de Duero, provincia de Valladolid, en que á su vez traslada el oficio que ha recibido de la Comisión mixta de Valladolid ordenando que comparezca en aquella

Capital para el día 15 del corriente el alumno ciego del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, pensionado por la Diputación de Burgos, Vicente Bonilla Mambilla: la Comisión acuerda oficiar á los Alcaldes de ambos pueblos haciéndoles presente la necesidad de que comuniquen al padre del ciego mencionado la orden de comparecencia del mismo ante la Comisión mixta de Valladolid á fin de que pueda conducirse á aquella Capital desde el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, donde se halla, por no ser de la incumbencia de la Diputación de Burgos disponer ni costear dicha traslación.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Merino, vecino de Villaquirán de los Infantes, contra los acuerdos del Ayuntamiento de aquel distrito en el que se le requirió para que dejase expedito el terreno de una cañada en el término llamado Valdescance, en la que se había intrusado al cultivar una finca de su propiedad, lindante con la misma: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no hay méritos para variar el que emitió en 10 de Julio de 1902, que obra al folio 48 del expediente y que es nulo y de ningún valor ni efecto el deslinde practicado en 27 de Noviembre último.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo por obligaciones del presupuesto provincial ampliado de 1902, importante 15.621'17 pesetas, así como la propuesta para el mismo mes por obligaciones del presupuesto de 1903 por la cantidad de 49.714'34 pesetas y que se publiquen ambas en el Boletín oficial de la provincia.

Vista la instancia de D. Bruno Espiga Santos, vecino de esta ciudad, solicitando autorización para cortar un árbol de su propiedad, sito en el kilómetro 1.º de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo: la Comisión acuerda, de conformidad con lo informado por el Director de carreteras, conceder al D. Bruno la autorización expresada.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en enlucir de lla-nilla las guarniciones de los ramos que se abrieron en la sacristía de la Capilla del Hospicio provincial para dar acceso y luces á la misma por la galería contigua, que importa 25'05 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comisión acuerda conceder á D.ª Felipa Blanco, ve-

cina de Los Balbases, la autorización que solicita en su instancia, fechada en 20 de Febrero del corriente año, para construir una pared en una era de su propiedad, contigua á la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.

Vista la comunicación que ha dirigido el Alcalde de Canicosa haciendo presente que no ha tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de las obras de construcción del camino vecinal que partiendo de aquel pueblo ha de enlazar en la de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria: la Comisión acuerda hacer presente al Alcalde referido que la obra de que se trata es municipal y que por lo tanto al Ayuntamiento

de su presidencia corresponde acordar lo que proceda.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Andrés Tapia Orive, vecino de Villazopeque, en solicitud de que se le releve de la multa de 15 pesetas que le ha impuesto el Alcalde en castigo de la desobediencia en que incurrió en la roturación de una cañada: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso y dejar sin efecto la multa impuesta.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y cuarenta minutos.

Burgos 12 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Segundo trimestre de 1903.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	36491'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	235129'42
Cargo.....	271620'80
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	177271'86
Existencia para el trimestre que sigue.....	94348'94

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.....	3253'01	1609'32	4862'33
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	130730'25	231912'54	362642'79
5 Instrucción pública.....	>	135	135
6 Beneficencia.....	>	1265'06	1265'06
7 Ingresos extraordinarios.....	30	184	214
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultados.....	>	>	>
12 Ampliación.....	>	>	>
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	20703'71	>	20703'71
14 Reintegros.....	>	23'50	23'50
CARGO.....	154716'97	235129'42	389846'39
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	16609'97	27424'13	44034'10
2 Servicios generales.....	3013'06	16791'63	19804'69
3 Obras obligatorias.....	6439'70	10698'45	17138'15
4 Cargas.....	129'73	984'73	1114'46
5 Instrucción pública.....	18051'81	23608'36	41660'17
6 Beneficencia.....	46390'23	83027'81	129418'04
7 Corrección pública.....	3172'68	6839'81	10012'49
8 Imprevistos.....	3703'50	219'86	3923'36
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	18529'60	6564'77	25094'37
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	2135'31	1112'31	3247'62
13 Resultados.....	>	>	>
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
DATA.....	118225'59	177271'86	295497'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 30 de Junio de 1903.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 30 de Junio de 1903.—El Contador, Leon Villén.—V.º B.º —El Ordenador de pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villarcayo.

Ultimadas las cuentas de gastos carcelarios de este partido, correspondientes al año de 1902, se convoca á junta general de Alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen este partido judicial, para que el día 27 del actual y su hora de las diez de la mañana concurran á la casa consistorial de esta villa, al objeto de proceder á la revisión y censura, ó en su caso á la aprobación de dichas cuentas, pudiendo en defecto de aquellos verificarlo persona legalmente autorizada.

Villarcayo 4 de Julio de 1903. — El Alcalde, Avelino Alonso de Porres.

Alcaldia de Villafruela.

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados los mozos Blás Santa Maria Garcia, número 1, y Nemesio Arauzo Sanz, número 2, del sorteo de este distrito correspondiente al año actual, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir les ha declarado prófugos, condenándoles á las penas de la ley y disponiendo se practiquen las oportunas diligencias para su captura y conducción.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza, así como se ruega á las autoridades tanto civiles como militares se sirvan indagar lo conveniente para la captura de dichos mozos, remitiéndoles á mi disposición con las seguridades debidas caso de ser habidos para los efectos procedentes.

Villafruela 24 de Junio de 1903. —El Alcalde, Agapito Cristóbal.

Alcaldia de Madrigalejo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Ayuntamiento y la de Guarda municipal; la primera con el haber anual de 375 pesetas, y la segunda con el de 275, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dichas plazas podrán solicitarlo por instancias dirigidas á esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerán en los que reúnan mejores condiciones á juicio del Ayuntamiento.

Madrigalejo 2 de Julio de 1903. —El Alcalde, Martín Arlanzón.

Alcaldia de Villalbilla de Gumiel.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotación anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de algunas personas transeúntes que pueda ocurrir y casos de oficio.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalbilla de Gumiel 2 de Julio de 1903.—El Alcalde, Pedro Arauzo.

Alcaldia de Santa Maria Mercadillo

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 25 pesetas, las que serán satisfechas por el Ayuntamiento por la asistencia de cinco familias pobres de la localidad, la de los pobres transeúntes, expósitos y demás obligaciones que impone el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, acompañadas de su correspondiente título que así lo acredite; advirtiéndose que el expresado plazo empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los expresados requisitos.

Santa Maria Mercadillo 28 de Junio de 1903.—El Alcalde, Venancio Peñacoba.

Alcaldia de Santa Maria del Campo.

Terminados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiéndose que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Santa Maria del Campo 3 de Julio de 1903. — El Alcalde, Vicente Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardeñajimeno.

Alcaldia de Villalbilla junto á Burgos

En este pueblo y casa de Don Romualdo Moral se halla depositada una mula vieja que se halló abandonada en los sembrados el 26 de Junio último, y es de las señas siguientes: de siete cuartas de alzada próximamente, pelo castaño, herradura de las cuatro extremidades, cerrada de atrás y tiene una cabezada vieja con anteojeras.

Lo que se anuncia al público para que el que se considere dueño de ella pueda pasar á recogerla, previo pago de gastos cau

sados, en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Villalbilla junto á Burgos 2 de Julio de 1903.—El Alcalde, P. A., Daniel Mayoral.

Alcaldía de Castrillo-Matajudíos.

Según me comunica el vecino de este pueblo Juan Calleja Castrillo, el día 22 del actual desaparecieron ó fueron robadas de la tenada, como manifiesta el pastor, doce ovejas de vientre, seis corderos y una cordera; todos tienen la señal de despunte en la oreja izquierda y cuarterón adelante en la derecha; y, caso de ser habidos, lo pondrán en conocimiento de esta Alcaldía para participárselo á su dueño, quien abonará los gastos que se hayan causado.

Castrillo-Matajudíos 26 de Junio de 1903.—El Alcalde, Marciano Antón.

Juzgado municipal de Santa María del Invierno.

Ignorándose la residencia de Pedro Nuñez Varela y su mujer Vicenta Rey, jornaleros (gallegos), que se ausentaron de este distrito sobre las nueve á las diez de la noche del día 3 del finado mes de Junio, dejando en abandono la casa que como inquilinos ocupaban de la pertenencia del vecino D. Pablo Munguira, quien dió cuenta á este Juzgado, el que se personó en referida casa inventariándose cuantos muebles y ropas habían dejado en esta y en la del vecino D. Bernabé Gutiérrez, resultando no haber satisfecho el alquiler y otros débitos por comestibles, se les cita para que comparezcan en este Juzgado á recoger sus muebles y ropas y satisfagan sus débitos, dentro del plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Santa María del Invierno 2 de Julio de 1903.—El Juez municipal, Manuel Balbás.

Zona de Reclutamiento de Burgos núm. 11.

Debiendo tener lugar el día 1.º de Agosto próximo venidero el ingreso de los mozos en Caja, y para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 141 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia entregarán á los Comisionados que designe duplicada relación de los individuos del reemplazo de 1903 que hayan sido declarados soldados y duplicada relación por separado de los que hayan sido declarados condicionales ó exentos de servicio activo por cualquier motivo, no incluyendo los que pertenezcan á reemplazos

anteriores, puesto que á estos ya se les expidió pase en su reemplazo respectivo, pero deberán incluir en la primera de dichas relaciones los que hayan sido declarados soldados en el reemplazo actual.

En las repetidas relaciones harán constar el número que los reclutas obtuvieron en el sorteo y punto donde tengan su actual residencia, y si alguno se encontrare sirviendo como voluntario en el Ejército, el Cuerpo y Arma á que pertenezca, así como cuantas noticias acerca de su domicilio y ocupación hayan facilitado los padres, tutores ó parientes de los mismos.

Los mencionados concesionarios deberán encontrarse en esta Zona, Cuartel de Fernan-González, el expresado día 1.º de Agosto, con objeto de que se hagan cargo de los pases correspondientes para su inmediata entrega á los interesados.

Burgos 7 de Julio de 1903.—El Coronel, Juan López de Quintana.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hago saber: que debiendo contratarse por subasta pública los materiales necesarios para las obras de ampliación del Cuartel de Artillería Fernan-González y del Cuartel de Infantería Rodrigo de Vivar, á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, por el tiempo que media desde 11 de Septiembre, 27 de Octubre y 11 de Diciembre de 1903 á iguales fechas de 1904 y tres meses más para los materiales actualmente contratados, y por un año y tres meses para los que no están contratados, cuyo tiempo se contará á partir de la fecha en que se comunique al rematante la aprobación, ó durante el tiempo que se emplee en la construcción de los edificios si ese tiempo fuere menor; *Materiales contratados que empiezan en 11 de Septiembre, los que son:*

Yeso para enlucidos, cal hidráulica y cemento portland.

Idem id. en 27 de Octubre.

Ladrillo hueco, teja plana, cal grasa para morteros y blanqueos y cristales ordinarios.

Idem id. en 11 de Diciembre.

Yeso para enfoscados, albayalde de primera, minio puro, amarillo cromo, blanco, zinc, blanco España en polvo, cola fuerte de primera.

Idem que no están contratados.

Ladrillo ordinario grueso, delgado, de rasilla y prensado, sillaría de piedra de Hontoria, id. dura de Ibeas, sillarejo de piedra dura, losas de piedra dura de Ibeas y Atapuerca, adoquines de id. de Carcedo ó de Cardeña, piedra para mampostería, morrillo para empedrados finos y ordinarios, piedra machacada, arena, baldosas de cemento, mastie y betún asfáltico, tubos de cemento, madera de escuadria, ta-

blazón de pino de Soria ordinaria y limpia, id. de pino rojo y tea, listón de cielo raso, viguetas de hierro laminado, hierro ó acero laminado en cerchas, id. en rejas y balcones, hierro forjado en escaleras, id. fundido en id. y columnas, metal desplegado, tubería de hierro galvanizado, id. de hierro fundido, id. de barro cocido y vidriado interiormente, cristales estriados. zinc en planchas, azulejos, tuberías de plomo, aceite de linaza cocido, aguarrás, cola ordinaria, azufre, verde, azul prusia y secante líquido.

Por el presente se convoca á una primera y pública subasta, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, á las once en punto de su mañana, en esta oficina, sita en la calle del Arco del Pilar, núm. 13, ante el tribunal competente y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, económico legales y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de diez de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 15 por 100 del valor total del material que se ofrezca, con arreglo al precio límite, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades de cada grupo, por algunos ó solamente por uno de ellos, según interese á cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas.

Burgos 7 de Julio de 1903.—El Comisario de Guerra, Antonio Melendez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales ó de derecho y de precio límite para la contratación de materiales necesarios para las obras de ampliación del Cuartel de Artillería Fernan-González y del Cuartel de Infantería Rodrigo de Vivar, que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Burgos, por el tiempo que media desde 11 de Septiembre, 27 de Octubre y 11 de Diciembre de 1903 á iguales fechas del año 1904 y tres meses más (según la clase de materiales contratados) y por igual tiempo para los materiales no contratados, se compromete á facilitar los siguientes, con arreglo á lo que en los citados pliegos se determina.

Ejemplo:

Ladrillo prensado de 0, m 255 de largo, de 0, m 125 de ancho y de 0, m 048 de grueso, á (tantas) pesetas millar, y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan,

con expresión de todas sus circunstancias, estampándose el precio en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas) pesetas á que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposición.

(Fecha y firma).

ANUNCIOS PARTICULARES.

Operarios.

Se necesitan para trabajar en las obras del Ferrocarril Vasco-Castellano, en la sección de Briviesca á Santa Olalla, cuyas obras se hallan á cargo de D. Pablo Pradera. 4-4.

Composturas de relojes de plata, acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso. Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á 16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO
Isla, 9 y 11.—Burgos. 2

DOCTOR LÁZARO.

Consulta diaria de medicina general y especialmente de enfermedades del pecho (corazón, pulmones, etc.)

Tratamiento de la tuberculosis pulmonar por los novísimos procedimientos preconizados y aprobados en el último Congreso Internacional de Medicina.

Espolón, 58, casa de Correos.—Consulta de una á dos de la tarde. 2

Madera de árboles frutales.

Se pagan á buenos precios los troncos y tablones de peral, cerezo, guindal, manzano, enebro, nogal y almendro, en los talleres de ebanistería y camas de José Miguel Olivan, Burgos. 7-15

En la tienda de comestibles, sita en la calle de los Herreros, número 1-2.º, conocida por el nombre de «La Santos», se venden:

Titos finos salamanquinos, á 1'10 pesetas celemin.

Garbanzos id. id., á 8, 10 y 12 reales id.

Paja de maíz blanca, clase superior.

Cribas y telas mecánicas de todos los números usuales y telas de seda para entelar fábricas.

También encontrarán todo lo concerniente á los expresados ramos, á precios muy ventajosos. 2-3

Ha desaparecido de esta ciudad un perro joven, pintado de lunares color café. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño D. Pedro López, calle de la Puebla, núm. 10, piso 2.º, Burgos. 2-2